



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

INVESTIGACION ODICMA N° 67-2007-LIMA

Lima, doce de marzo de dos mil nueve.-

VISTA: La Investigación ODICMA número sesenta y siete guión dos mil siete guión Lima, seguida contra los servidores Irma Patricia Castellanos Castro y Roberto Alegría Llacsá, por sus actuaciones como Jefe de la Mesa de Partes de los Juzgados Penales para procesos con reos libres y con reos en cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima, respectivamente; de conformidad con la propuesta de destitución formulada por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, obrante de fojas setecientos sesenta y cinco a setecientos setenta y siete; y, **CONSIDERANDO: Primero:** Mediante resolución número treinta y uno de fecha nueve de junio de dos mil ocho, obrante de fojas setecientos sesenta y cinco a setecientos setenta y siete, la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura propone la medida disciplinaria de destitución contra los investigados Irma Patricia Castellanos Castro y Roberto Alegría Llacsá, por sus actuaciones como Jefe de la Mesa de Partes de los Juzgados para procesos con reos libres y con reos en cárcel del Distrito Judicial de Lima, respectivamente, por las siguientes irregularidades funcionales: a) respecto a la investigada Irma Patricia Castellanos Castro: Haber vulnerado el Sistema Aleatorio para el direccionamiento de expedientes, ocasionando grave afectación al principio constitucional del debido proceso, pues se quebrantó el principio del Juez predeterminado por ley en los Expedientes Nros. 15723-2005, 15727-2005, 25445-2004, 25652-2004, 25029-2004 y 1310-2005; b) en cuanto al investigado Roberto Alegría Llacsá: Haber vulnerado del Sistema Aleatorio para direccionamiento de procesos judiciales, ocasionando grave afectación al principio constitucional del debido proceso, pues se quebrantó el principio del Juez predeterminado por ley en el Expediente N° 487-2005; **Segundo:** De la compulsa probatoria acopiada en autos, se aprecia que constituye un hecho probado el direccionamiento indebido de expedientes, tal como aparece de los Informes Nros. 114, 116, 118, 127, 128-2006-TYM/USIS, así como de los anexos adjuntos, emitido por el Supervisor de la Unidad de Sistemas de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, obrante a fojas uno, veintidós, cuarenta y siete, setenta y cinco, y noventa y cinco, respectivamente; donde se colige que: a) Expediente N° 15723-2005, fue ingresado el día uno de agosto de dos mil cinco a las 19:13:03.875 horas por el usuario "ICASTELLANOS" al Décimo Primer Juzgado Penal de Lima, seleccionándose como tipo de ingreso al sistema el literal "U", que significa ingreso aleatorio, siendo las partes originales Antonio Risco Castro y El Estado; no obstante ello, el usuario



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, INVESTIGACION ODICMA N° 67-2007-LIMA

"ICASTELLANOS" modifica las partes originales, figurando posteriormente Verónica Quiroga Hein de Velarde y la Empresa Telefónica e Información S.A.C.; esto se corrobora con la declaración del Administrador de la Base de Datos del Poder Judicial Yuri Iván Rodríguez Delgado, obrante a fojas ciento sesenta y uno, quien señala en la respuesta a la pregunta cuarta, que las partes de dicho proceso es el inculpado Antonio Risco Castro y como agraviado El Estado, el mismo que había sido asignado al Décimo Primer Juzgado Penal de Lima mediante Expediente N° 15723-2005, y posteriormente ha sido reubicado al Expediente N° 15727-2005, el cual estaba asignado al Trigésimo Séptimo Juzgado Penal de Lima, obrante a folios ciento sesenta y uno; b) Expediente N° 15727-2005, ingresó el día uno de agosto de dos mil cinco a las 19:26:13.281 horas por el usuario "ICASTELLANOS" al Trigésimo Séptimo Juzgado Penal de Lima, con el tipo de ingreso "U", siendo las partes originales Iris Antezana Cisneros y Lucila Otilia Hernández Bonilla viuda de Sánchez; sin embargo, el usuario "ICASTELLANOS" modifica las partes figurando posteriormente Antonio Risco Castro e Instituto Superior Tecnológico Privado Peruano Alemán y el Estado, lo cual es corroborado con la declaración del Administrador de la Base de Datos del Poder Judicial, quien al absolver la cuarta pregunta señala que las partes como inculpada es Iris Antezana Cisneros y agraviada Lucila Otilia Hernández Bonilla viuda de Sánchez, el mismo que había sido asignado al Trigésimo Séptimo Juzgado Penal de Lima mediante Expediente N° 15727-2005 y posteriormente ha sido reubicado al Expediente N° 15730-2005, el cual estaba asignado al Décimo Séptimo Juzgado Penal de Lima; c) Expediente N° 25445-2004, ingresó el día veintinueve de diciembre de dos mil cuatro a las 09:12:08.531 horas por el usuario "ICASTELLANOS" al Décimo Cuarto Juzgado Penal de Lima, con el tipo de ingreso "U", siendo las partes originales Hugo Guillermo Duran Alcalde y Alberto Farfán Castro; sin embargo, el usuario "ICASTELLANOS" modifica las partes figurando como Esther María Naveda Iriarte, Yanina Lisbeth Delgado Naveda y Marisol Maribel Naveda Jáuregui, ello corroborado con la declaración obrante a folios ciento sesenta y uno del Administrador de la Base de Datos del Poder Judicial al señalar en su respuesta a la pregunta cinco refirió que las partes figuran como inculpado Hugo Guillermo Duran Alcalde y agraviado Alberto Farfán Castro, el cual había sido asignado al Décimo Cuarto Juzgado Penal de Lima mediante Expediente N° 25445-2004, y posteriormente ha sido reubicado al Expediente N° 25652-2004, el cual estaba asignado al Cuadragésimo Primer Juzgado Penal de Lima; d) Expediente N° 25652-2004, ingresó el día veintinueve de diciembre de dos mil cuatro a las 19:02:26.437 horas por el usuario "ICASTELLANOS" al Cuadragésimo Primer Juzgado Penal de Lima



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 03, INVESTIGACION ODICMA N° 67-2007-LIMA

con el tipo de ingreso "U", siendo las partes originales Jesús Antonio Rivera Ore y Segunda Colchado De Quiñones; sin embargo, el usuario "ICASTELLANOS" modificó las partes figurando después Hugo Guillermo Duran Alcalde y Alberto Farfan Castro, lo cual es corroborado con la declaración obrante a folios ciento sesenta y uno del Administrador de la Base de Datos del Poder Judicial al absolver la quinta pregunta, mencionando que las partes originales del Expediente N° 25652-2004 asignado al Cuadragésimo Primer Juzgado Penal de Lima, han sido reubicadas al Expediente N° 25654-2004 asignado al Trigésimo Noveno Juzgado Penal de Lima; e) Expediente N° 25029-2004, ingresó el día veintiuno de diciembre de dos mil cuatro a las 17:56:35.093 horas por el usuario "ICASTELLANOS" al Vigésimo Séptimo Juzgado Penal de Lima, con el tipo de ingreso "U", siendo las partes originales Carlos Moisés Sánchez Huamán y Carlos Castro Félix; sin embargo, el usuario "ICASTELLANOS" modificó las partes del aludido expediente figurando posteriormente Oscar Rubén Estrada Pedraza, Cesar Darío Gonzáles Arribasplata, Carlos Rodríguez Iglesias, Erick Arias Ventocilla, Carola Romani Chang, Luis Byrne Jaramillo, Wilfredo Casas Santivañez; corroborado con la declaración obrante a folios ciento sesenta y uno del Administrador de la Base de Datos del Poder Judicial al absolver la sexta pregunta, señalando que las partes habían sido asignados al Vigésimo Séptimo Juzgado Penal de Lima mediante el Expediente N° 25029-2004 y posteriormente habían sido reubicados al Expediente N° 25038-2004, el cual estaba asignado al Vigésimo Tercer Juzgado Penal de Lima; f) Expediente N° 1310-2005, ingresó el día veintiuno de enero de dos mil cinco a las 16:44:59.734 horas por el usuario "ICASTELLANOS" al Cuadragésimo Juzgado Penal de Lima, con el tipo de ingreso "U", siendo las partes originales Rocío del Pilar Carrera López, el Banco Internacional del Perú - Interbank y Nicolás Víctor Nina Vilcapaza; sin embargo, el usuario "ICASTELLANOS" modifica las partes originales del expediente figurando posteriormente Juan Javier Ríos Regalado y A.L.R.S.; corroborado con la declaración obrante a folios ciento sesenta y uno del Administrador de la Base de Datos del Poder judicial quien al absolver la séptima pregunta, declara que el inculcado es Rocío del Pilar Carrera López y los agraviados Interbank-Banco Internacional del Perú y Nicolás Víctor Nina Vilcapaza, y que había sido asignado al Cuadragésimo Juzgado Penal de Lima mediante Expediente N° 1310-2005, y que posteriormente han sido reubicados al expediente N° 1466-2005, el cual estaba asignado al Octavo Juzgado Penal de Lima; g) Expediente N° 0487-2005, ingresó el once de enero de dos mil cinco a las 14:30:08.343 por el usuario "ICASTELLANOS" al Décimo Tercer Juzgado Penal de Lima, con el tipo de ingreso "U", siendo las partes originales José



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 04, INVESTIGACION ODICMA N° 67-2007-LIMA

Luis Vargas Ortiz, Martha Beatriz Padilla Vilcachagua, Kelly Marleny Sánchez Ore, Marcela Domínguez Sánchez, Aglay Milagros Alan Belleza, Violeta Rosales Villalobos, Gloria Amanda Ore Franco, Noemí Lorenza Eulogio Baldeón, Gehovana Niquén Domínguez; sin embargo, el usuario "DENTRY991" modificó la instancia del Expediente N° 0487-2005, figurando posteriormente el Vigésimo Octavo Juzgado Penal de Lima; corroborado con la declaración obrante a folios ciento sesenta y uno del Administrador de la Base de Datos del Poder Judicial, quien señala en su respuesta a la pregunta número ocho haber existido adulteración en el sistema aleatorio con fines de direccionamiento, por cuanto dicha modificatoria ha servido para que las partes del Expediente N° 0487-2005 estén asignadas al Vigésimo Octavo Juzgado Penal de Lima; **Tercero:** Constituye un hecho probado que quienes realizaron tal conducta disfuncional fueron los servidores Irma Patricia Castellanos Castro en los Expedientes Nros. 25445, 25652, 25029-2004, y 1310, 15723, 15727-2005; y Roberto Alegría Llacsá en el Expediente N° 0487-2005, pues se cuenta con las siguientes pruebas de cargo para acreditar su responsabilidad funcional: i) La declaración de doña Doris Milena Torres López, Administradora de Usuarios del Sistema de Seguimiento de Expedientes Judiciales de la Mesa de Partes para procesos con reos libres y con reos en cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima, obrante a folios ciento setenta y ocho, quien refiere que la titular de la clave de usuario "ICASTELLANOS" era la investigada Irma Patricia Castellanos Castro; ii) La declaración de don Luis Samuel Villamón Cifuentes, Administrador de Usuarios del Sistema de Seguimiento de Expedientes Judiciales de la Mesa de Partes para procesos con reos libres y con reos en cárcel de la citada sede judicial, obrante a folios doscientos quince, quien refiere que el titular de la clave de usuario DENTRY 991 era del investigado Roberto Alegría Llacsá; iii) Lo señalado por Irma Patricia Castellanos Castro en su informe descargo de folios cuatrocientos ochenta y seis, donde admite que le correspondía el usuario "ICASTELLANOS"; iv) Lo señalado por Roberto Alegría Llacsá en su declaración de folios doscientos veinte, donde admite que la clave de usuario "DENTRY991" le correspondía; v) La Directiva N° 005-2004-GG-PJ, por la cual se establece que a los usuarios de un servidor se les asigna una clave de acceso la misma que tiene el carácter de secreta, siendo de uso exclusivo del trabajador; no debiéndola compartir con otros usuarios; siendo responsables del uso que se haga de ellas (como se aprecia de las disposiciones contenidas en sus numerales 7.1.1 y 7.1.2); **Cuarto:** Los argumentos defensivos de los investigados, no llegan a desvirtuar las pruebas que pesan en su contra; puesto que: i) La investigada Irma Patricia Castellanos Castro señala que en forma diaria tenía que dejar su oficina para dirigirse a la Oficina

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 05, INVESTIGACION ODICMA N° 67-2007-LIMA

de Cuerpos del Delito ubicado en el Edificio Anselmo Barreto; al respecto, no obra en autos documento alguno que demuestre que otra persona con su clave de acceso haya realizado los cambios con que se produjo el direccionamiento de los referidos expedientes; ii) El investigado Roberto Alegría Llacsá, sólo indica que desconoce quien haya realizado el direccionamiento al Vigésimo Octavo Juzgado Penal de Lima; **Quinto:** Por lo expuesto precedentemente se colige encontrarse acreditada la responsabilidad disciplinaria de los investigados contemplada en el artículo doscientos uno, inciso dos, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al haber contravenido a los deberes y prohibiciones señaladas en la referida norma legal; por lo tanto, la conducta disfuncional atribuida afecta gravemente la imagen del Poder Judicial, subsumiéndose en los supuestos de hecho contemplados para la imposición de la medida disciplinaria de destitución a que se refiere el artículo doscientos once del mencionado texto legal; **Sexto:** Que, es preciso advertir, que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante resoluciones de fecha once de enero, nueve de marzo, dieciséis de julio del dos mil siete y veintiuno de enero de dos mil ocho, destituyó a los servidores investigados señalados en la presente resolución por hechos similares a los que motivaron la presente investigación. En consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con el informe del señor Consejero Walter Cotrina Miñano, sin la intervención del señor Consejero Javier Román Santisteban por haberse excusado de asistir, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad; **RESUELVE:** Imponer la medida disciplinaria de Destitución a Irma Patricia Castellanos Castro y Roberto Alegría Llacsá, en sus actuaciones como Jefes de las Mesas de Partes de los Juzgados Penales para procesos con reos libres y con reos en cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima, respectivamente. **Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**



SS.

JAVIER VILLA STEIN

ANTONIO PAJARES PAREDES

SONIA TORRE MUÑOZ

WALTER COTRINA MIÑANO

LAMC/avcc

ENRIQUE RODAS RAMIREZ

LUIS ALBERTO MERA CASAS